DNI: 24.593.968.

Apellidos y nombre: Aguilera Nieto, Antonia.

Prestación: PNC.

DNI: 34.403.947.

Apellidos y nombre: Esperanza Fernández, Lino.

Prestación: PNC.

DNI: 24.931.687.

Apellidos y nombre: Moreno García, Carmen.

Prestación: PNC.

DNI: 33.355.756.

Apellidos y nombre: Paya López, M.ª Victoria.

Prestación: PNC.

DNI: 44.591.270.

Apellidos y nombre: Romero Carbonel, Margarita.

Prestación: LISMI.

DNI: 25.501.944.

Apellidos y nombre: Sánchez Román, Ana.

Prestación: PNC.

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula

Montero Barquero.

RESOLUCION de 9 de febrero de 1998, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones en expedientes administrativos de revisión de prestaciones gestionadas por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación a las personas indicadas a continuación, se les hace saber, a través de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y en virtud del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se ha dictado Resolución en expediente administrativo de revisión de las prestaciones que, gestionadas por la Delegación Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Málaga, eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por percepción indebida de determinadas mensualidades.

Al objeto de conocer el contenido exacto de la Resolución, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (IASS) de Málaga, Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, y en el plazo de un mes a partir de la notificación de este Edicto.

DNI: 74.864.626.

Apellidos y nombre: Mendiola Moreno, Blanca Ang.

Prestación: PNC.

DNI: 24.764.422.

Apellidos y nombre: Hernández Hernández, Carmen.

Prestación: PNC.

DNI: 45.283.334.

Apellidos y nombre: Gaztelumendi do Ejo, Oscar.

Prestación: PNC.

DNI: 24.848.060.

Apellidos y nombre: González Jerez, Antonia.

Prestación: PNC.

DNI: 24.977.311.

Apellidos y nombre: Aguilera Parrado, Carmen.

Prestación: FAS.

DNI: 24.807.301.

Apellidos y nombre: Rivera Miranda, Francisca.

Prestación: FAS.

DNI: 24.856.565.

Apellidos y nombre: Ruiz García, Antonia.

Prestación: FAS.

DNI: 24.668.746.

Apellidos y nombre: Artacho Torres, Ramón.

Prestación: FAS.

DNI: 44.591.270.

Apellidos y nombre: Romero Carbonel, Margarita.

Prestación: LISMI.

DNI: 46.326.368.

Apellidos y nombre: Núñez Moya, Antonio.

Prestación: PNC.

Málaga, 9 de febrero de 1998.- La Delegada, Ana Paula

Montero Barquero.

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 138/97, sobre protección de menores, por la que se acuerda proceder al traslado y nuevo ingreso de la menor C.G.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña M.ª Carmen Guzmán Martínez en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 24 de septiembre de 1999, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 138/97, dictó Resolución acordando:

Sin perjuicio de mantener en su totalidad la Resolución de fecha 9 de abril de 1999, por la que se acordaba asumir la tutela automática de la menor C.G.G., se proceda, con esta misma fecha, a su traslado y nuevo ingreso, bajo la figura jurídica del acogimiento residencial en la Casa de Mensajeros de La Paz, situada en Rus (Jaén), bajo la guarda y custodia de la Directora del Centro de Acogida, todo ello bajo la superior vigilancia de esta Entidad Pública.

Cesando, desde esta fecha, en el ejercicio de la guarda actual del mismo la Directora del Centro Ntra. Sra. de la Cabeza de Linares (Jaén), que, como ya ha quedado dicho, pasará a ejercerla el Director/a del nuevo Centro de Acogimiento Residencial.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, doña M.ª Carmen Guzmán Martínez, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, C/ Los Macías, 6, podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19, 3.ª planta.

Jaén, 24 de septiembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se promueve el acogimiento familiar permanente y se constituye el acogimiento familiar provisional del menor L.G.C. (D-72/98).

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la Resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

- 1.º Mantener asumida la tutela sobre el citado menor.
- 2.º Promover judicialmente el acogimiento familiar permanente del menor a favor de sus tíos maternos, seleccionados por esta Entidad Pública.
- 3.º Constituir su acogimiento familiar provisional en virtud de lo dispuesto en el art. 173.3 del Código Civil.

Contra esta Resolución podrá formularse directamente reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia Número Tres (Familia) de Córdoba, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor

Comoquiera que se ignora el domicilio actual de doña Concepción Clapés Garrido, madre del menor citado, se publica el presente edicto para que sirva de notificación a la interesada.

Córdoba, 2 de noviembre de 1999.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 88/98, sobre protección de menores, por la que se acuerda constituir nuevo acogimiento familiar de la menor P.E.R.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José I. Esteban Romero y doña Raquel Rupérez Miguel en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra, por medio de anuncios, lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 12 de noviembre de 1999, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores núm. 88/98, dictó Resolución acordando:

- 1. Constituir nuevo acogimiento familiar, con el carácter que a continuación se dirá, de la menor P.E.R., nacida en Burgos, el 29 de octubre de 1996, mediante la suscripción del documento de formalización de dicho acogimiento familiar, al que prestarán su consentimiento los padres o tutor de la menor con las personas seleccionadas a tal efecto.
- 2. Dado de que los padres de la menor no han suscrito el documento de formalización del acogimiento familiar que hoy se propone, se constituye dicho acogimiento familiar de forma provisional, a la vez que acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia competente la oportuna propuesta de constitución judicial de manera inmediata y, en todo caso, en el plazo máximo de 15 días desde la constitución del acogimiento provisional.
- 3. En cualquier caso, el acogimiento familiar se constituye con el carácter de preadoptivo.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don José I. Esteban Romero y don Raquel Rupérez Miguel, con última residencia conocida en la ciudad de Lérida,

C/ Beata Jornet, 21-3.° 1.°, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 12 de noviembre de 1999.- La Delegada, Carmen Peñalver Pérez.

RESOLUCION de 19 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se notifica resolución de contrato de servicios.

El 1 de octubre fue acordada la resolución del contrato de servicios suscrito con la empresa Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, S.A., denominado Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales (Expediente SV-01/97-AL).

La notificación al domicilio designado por la empresa, a efectos de notificaciones, en Málaga, remitida el 6 de octubre de 1999, no se ha podido practicar, al ser devuelto el oficio enviado con acuse de recibo.

A pesar de haberse cursado en la misma fecha notificación a otro domicilio de Madrid, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica la Resolución por la que se declara la resolución del citado contrato, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

«RESOLUCION DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CON-SEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES DE ALMERIA, DECLARAN-DO LA RESOLUCION, POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRA-TISTA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS SOCIALES

Instruido el procedimiento de resolución del contrato y, a la vista de los documentos e informes que lo conforman, se adopta la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

## HECHOS

Primero. En fecha 7 de noviembre de 1997, se suscribió Contrato de Servicios para la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales situada en Calle Tiendas, núm. 12, entre esta Delegación y don Matías Sánchez Sen, con DNI núm. 50.058.668-A, en nombre y representación de Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, S.A.

Segundo. En fecha 29 de octubre de 1998, se suscribió Acuerdo de Prórroga del contrato arriba mencionado, por un período de doce meses, finalizando su vigencia el día 14 de noviembre de 1999.

Tercero. En fecha 15 de julio de 1999, se emitió Certificación del Jefe de Servicio de Administración General y Personal de esta Delegación, en la que se manifiesta que "el día 15 de julio de 1999, no ha sido prestado el Servicio de vigilancia por la empresa Métodos Bancarios e Industriales de Vigilancia, S.A.".

Cuarto. En fecha 16 de julio de 1999, se envío, mediante Correo certificado, Requerimiento a don Matías Sánchez Sen y a don José Luis Carmona Corral, en su condición de representantes de Métodos Bancarios e Industriales de Seguridad, S.A.; para regular el servicio de vigilancia y seguridad, por el que de acuerdo a lo dispuesto en apartado 22.2.B) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente SV-01/97-AL. En dicho escrito, se advertía que, transcurridos